

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE
ACOGIDA AL ART. 1°- LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

CHEPICA

REGIÓN :

DEL LIBERTADOR GRAL. B. O'HIGGINS

URBANO x RURAL

N° DE CERTIFICADO	07
Fecha de Aprobación	19-08-2016
ROL S.I.I	162-10

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671, modificada por la Ley N° 20.772
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social existente, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 08 de fecha 21-06-2016
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671, reemplazada por la Ley N° 20.772.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social existente con una superficie de 32,85 m² ubicada en 1 ER PISO indicar en qué piso se desarrolla la ampliación ubicada en PASAJE ILUSIÓN N° CALLE/AVENIDA/PASAJE
 Lote N° 10 Manzana C localidad o loteo VILLA ALEGRIA, LA MINA Sector RURAL (URBANO O RURAL)
 de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MANUEL MENESES SALINAS	15.940.588-5
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
ARNALDO RENCORET DONOSO	13.781.922-8
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

NOTA : Según artículo 17 LGUC



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES